



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE:

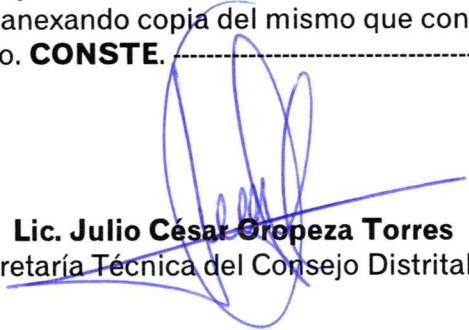
IEEQ/CD10/AG/0005/23.

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO
MARTÍNEZ LUGO, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 10 DE
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**-----


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 10 DE SAN
JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.**

EXPEDIENTE:

IEEQ/CD10/AG/0005/23.

PROMOVENTE: LIC. EDUARDO
MARTÍNEZ LUGO, REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 10 DE
SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

San Juan del del Río, Querétaro, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Licenciado Eduardo Martínez Lugo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjuan10@ieeq.mx, registrado con el folio 0000009 en la Oficialía de Partes de este Consejo 10 de San Juan del Río, Querétaro;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III 81,

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fracción II y XI, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el documento de cuenta con folio 0000009, el cual consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO 10	PROPIETARIO
	NOMBRE: Brandon Esteban Jiménez
	TELÉFONO: Eliminado, 1 palabra, telefono.
	SUPLENTE
	NOMBRE: María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez
	TELÉFONO: Eliminado, 1 palabra, telefono.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez** como **representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo.**

Ahora bien, respecto a la persona que señala como representante Propietaria Brandon Esteban Jiménez, se le dice al promovente que habrá de estarse a lo acordado en el proveído de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro dentro de este expediente, mediante el cual se tuvo por acreditado a dicha representación, quien incluso ha tomado protesta mediante sesión Ordinaria el día 28 de diciembre de dos mil veintitrés en el Consejo.

TERCERO. Vista y Prevención. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación suplente del Partido Revolucionario Institucional, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez**, como **Representante Suplente**, del **Partido Revolucionario Institucional** ante el **Consejo** para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, proporcione cuenta de correo electrónico, con el fin de oír y recibir notificaciones, **BAJO EL APERCIBIMIENTO** que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal le serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD10/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

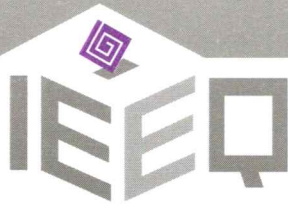
Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10 CON SEDE EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

OFICIO: CD10/004/2024.

ASUNTO: Se remite proveído.

San Juan del Río, Querétaro, Querétaro, veintidós de enero del dos mil veinticuatro.

C. María de Jesús Monserrat Chávez Jiménez

Representante Suplente del Partido
Revolucionario Institucional ante el Consejo
Distrital 10 con sede en San Juan del Río,
Querétaro.

PRESENTES

En atención al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el día veintidós del mes de enero del año en curso, en el expediente de trámite IEEQ/CD10/AG/0005/23 del Partido Revolucionario Institucional, remito copia simple de dicha determinación vinculada con su acreditación como representante suplente del referido partido ante el Consejo Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, asimismo se hace de su conocimiento que el teléfono señalado para tal fin es: **eliminado. 1 palabra.** lo anterior a efecto de que en términos del referido proveído que se acompaña en copia simple al presente,² manifieste su conformidad con el número telefónico o, en su caso señale otro, de igual forma señale cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones, lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Lic. Julio César Oropeza Torres

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
San Juan del Río

² Documento que consta de un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado.